

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de los tres sistemas del Espectrofotómetro Carl Zeiss PMQ3, instalado en la Morgue Judicial (Laboratorio de Análisis Clínicos, Biológicos y Bacteriológicos), durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "CARL ZEISS ARGENTINA S.A." es poseedora de la exclusividad en la distribución y servicio de mantenimiento técnico de los equipos mencionados, (Confr. fs. 15), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Que, de acuerdo a lo informado a fs. 14, en caso de reparaciones los equipos se trasladarán -por cuenta del cliente- hasta el departamento técnico de la empresa, debiendo preverse, en consecuencia, la contratación del respectivo seguro.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 53/88,

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "CARL ZEISS ARGENTINA S.A.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 11/17.-

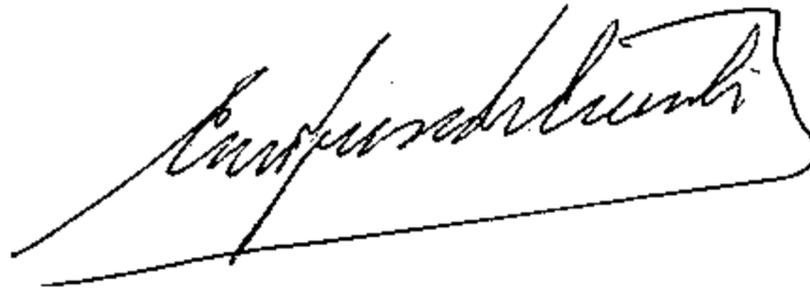
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar -en caso de eventuales reparaciones- el seguro correspondiente con la Caja Nacional de Ahorro y Seguro por el traslado de los equipos.-

3º) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA MIL (A 1.330.000.-), a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

4º) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI